



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.827 /

QUILLON, SEPTIEMBRE DE 22 DE 2014.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.396 de fecha 22/08/2014, que aprueba el Programa de Fiestas Patrias Quillón 2014.
5. FICHA TECNICA N° 114, TURISMO Y CULTURA.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, CON OCASIÓN DE CELEBRAR LAS FIESTAS PATRIAS EN LA COMUNA, ES NECESARIO RESALTAR LAS TRADICIONES COMO ELEVAR VOLANTINES,

QUE, LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE SU PROGRAMA DE FIESTAS PATRIAS A CONSIDERADO LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD CRIOLLA COMO ES ELEVAR VOLANTINES, PARA ELLO DOTARA DE ESTE ELEMENTO A NIÑOS ASISTENTES A ESTA FIESTA.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor JOSE FERNANDO GONZALEZ BENITEZ R.U.T.N° [REDACTED] por la suma de \$ 360.000.- (TRESCIENTO SESENTA MIL PESOS), "ADQUISICION DE SERVICIO DE CONFECCION VOLANTINES PARA ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. **Déjese Constancia**, que el presente documento se emite con posterioridad a la celebración de fiestas patrias, debido a errores cometidos en la Confección de la documentación previa a la autorización del servicio señalado en el punto n° 1, por lo tanto, el presente documento se emite para regularizar tal situación.
 4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.054-6**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/TGM/tgm.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"